

DECRETO.ALCALDICIO N° 002470

Casablanca, 9 AGO. 2012

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con los servicios de sistema de sonido para escenario montado en frontis del Centro Cultural en el marco de la Feria de Artesanía y Gastronomía como parte del Campeonato Provincial de Cueca del Adulto Mayor.
- 2.- La solicitud de la encargada del Centro Cultural.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Contrátase directamente a don **JULIO LOBOS MOYANO**, cédula de identidad N° 15.750.453-3 para el servicio de sistema de sonido para escenario montado en frontis del Centro Cultural en el marco de la Feria de Artesanía y Gastronomía como parte del Campeonato Provincial de Cueca del Adulto Mayor, por la suma única y total de \$ 230.000 IVA Incluido.
- II.- La encargada del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 004 "Arriendo de Mobiliarios y Otros - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
C. Cultural
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 09 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **JULIO LOBOS MOYANO**, cédula de identidad N° 15.750.453-3, domiciliado en General Cruz N° 151, Depto. 1201, Valparaíso, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios de sistema de sonidos para escenario montado en frontis del Centro Cultural en el marco de la Feria de Artesanía y Gastronomía como parte del Campeonato Provincial de Cueca Adulto Mayor de la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 230.000.- IVA incluido, pagadero los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará el día 11 de agosto en los horarios previamente convenido entre el prestador y la encargada del Centro Cultural.

CUARTO: La encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JULIO LOBOS MOYANO


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca